

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	701
Radicado:	760013110012-2021-00036-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	ANGELA MARIA FIGUEROA HIDALGO en representación de la menor RENATTA RODRIGUEZ FIGUEROA
Demandado:	JUAN DAVID RODRIGUEZ SALAZAR
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual aporta la constancia de citación electrónica, para la notificación personal del demandado, de la cual observa el Despacho, que la misma no cumple con la advertencia al demandado, el horario de atención al público del Juzgado (7:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 4:00pm), razón por la cual se dispone AGREGARLA el y se REQUERIRÁ a la parte demandante a fin de que realice el trámite de la notificación personal acorde a lo dispuesto en el art 8 del Decreto 806 de 2020, señalando el horario actual del despacho..

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)